RESOLUCIÓN No. 0044
Del 22 de marzo de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DERIVADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 002 DE 2023

El Gerente General de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución 22 del 10 de febrero de 2023, Plaza Mayor Medellín ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2023 cuyo objeto es: "Servicios logísticos para la operación de eventos de la agenda cultural en ejecución de programas de planeación de desarrollo local y presupuesto participativo y/o recursos ordinarios a través de organizaciones sociales de la sociedad civil – OSC y organizaciones de Acción Comunal – OAC del sector cultural".

2. Que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 10 de febrero de 2023, se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 22 en la página web www.plazamayor.com.co.

3. Que, la entidad siguió el trámite respectivo para la respuesta a las observaciones presentadas, publicándose en la página web.

4. Que el 17 de febrero de 2023 fecha fijada en el cronograma del proceso se llevó a cabo el cierre del proceso, y se levantó el acta correspondiente donde se consigna la información respectiva de los participantes.

5. Que, en el pliego de condiciones, se establecieron los factores de participación que de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas.

6. Que, realizadas las verificaciones de los requisitos habilitantes, se solicitaron las subsanaciones de los requisitos pendientes y luego de vencido el término para subsanar, el resultado final de esta verificación concluyó que los proponentes que cumplen con los requisitos son:

Proponentes	Verificación jurídica	Verificación financiera	Verificación experiencia y técnica	Conclusión
Asociación Intercultural Colombia Diversa - AICOLD	No cumple	No cumple	No cumple	No habilitado
Corporación al Servicio del Beneficio Ambiental – CORSERBA	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
Corporación Cerros Grande	Cumple	Cumple	Cumple	No habilitado

Corporación Para La Formación Integral, Asesorías y Educación – FACE	No cumple	No cumple	No cumple	No habilitado
Corporación Siglo XXI	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
Corporación Más Futuro	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
Corporación Madres Aguerridas al trabajo	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
Fundación Pablo Tobón Uribe	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
Corporación artística, cultural y ecológica de Ambulantes	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
Corporación Sabbath	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
Corporación Deportiva Futuro Antioquia	No cumple	No cumple	No cumple	No habilitado
Corporación Cor-Cuidar	No cumple	No cumple	No cumple	No habilitado
Asociación Con-Pasión				Habilitado
Fundación Conectividad Social	No cumple	No cumple	No cumple	No habilitado
Corporación Educativa Nuevo Espacio				Habilitado
Corporación Altavista Somos	No cumple	No cumple	No cumple	No habilitado
Corporación Cultural C K	No cumple	No cumple	No cumple	No habilitado

7. Que de acuerdo con el numeral 16 del pliego de condiciones, se selecciona a:
   Corporación al Servicio del Beneficio Ambiental – CORSERBA, Corporación Siglo XXI, Corporación Más Futuro, Corporación Madres Aguerridas al trabajo, Fundación Pablo Tobón Uribe, Corporación artística, cultural y ecológica de Ambulantes, Corporación Sabbath, Asociación Con-Pasión y Corporación Educativa Nuevo Espacio

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar los contratos derivados de la Invitación Pública No 002 de 2023, cuyo objeto es Servicios logísticos para la operación de eventos de la agenda cultural en ejecución de programas de planeación de desarrollo local y presupuesto participativo y/o recursos ordinarios a través de organizaciones sociales de la sociedad civil – OSC y organizaciones de Acción Comunal – OAC del sector cultural a la **Corporación al Servicio del Beneficio Ambiental – CORSERBA, Corporación Siglo XXI, Corporación Más Futuro, Corporación Madres Aguerridas al trabajo, Fundación Pablo Tobón Uribe, Corporación artística, cultural y ecológica de Ambulantes, Corporación Sabbath, Asociación Con-Pasión y Corporación Educativa Nuevo Espacio.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo para la ejecución del contrato objeto de la invitación pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín hasta el 31 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente disponen de un término máximo tres (3) días hábiles para devolver firmado el contrato, acompañado de los documentos exigidos para su ejecución, incluida la garantía única de cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL
Representante Legal

	Elaboró	Revisó
Firma:	(original firmado)	(original firmado)
Nombre:	Elizabeth Arenas Villa	María Irma Castaño Álzate
Cargo:	Abogada	Directora Jurídica